

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 16 de diciembre de 2013

Núm. Ext. 492

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 4 QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ.

folio 1842

DECRETO NÚMERO 5 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1843

LEY NÚMERO 6 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

folio 1844

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, diciembre 16 de 2013  
Oficio número 316/2013

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y  
Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes  
sabad:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de  
Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

### DECRETO NÚMERO 4

**Que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley de Coordinación Fiscal para el estado y los municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo primero.** Se reforman los artículos 2 en sus fracciones VI a XXVI, 9 Bis, 30 fracción XV, 38 párrafo segundo, 42 párrafos primero y segundo, 51 párrafo segundo, 58 párrafo tercero, 104 fracción III, 118, 119, 120, 121, 122, 125 y 128; se derogan los artículos 126 y 127; asimismo, se adicionan las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI al artículo 2, el artículo 19 Bis, un tercer párrafo al artículo 23, la fracción XVI al artículo 30, un último párrafo al artículo 42, las fracciones VII y VIII al artículo 73, un segundo párrafo al artículo 101, la fracción IV al artículo 104, las fracciones VII y VIII del artículo 115, los artículos 122 Bis, 122 Ter, 127 Bis y 128 Bis, todos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

### Artículo 2. ...

I. a V. ...

- VI. **Documento Electrónico:** El documento o archivo electrónico en cualquier formato sea este alfanumérico, de video o de audio, el cual sea firmado con un certificado electrónico con validez jurídica;
- VII. **Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las comisiones, comités y juntas creados por el Congreso o por decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal;
- VIII. **Evaluación:** El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos en las políticas públicas, el Plan y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Título Sexto, denominado "De Control y Evaluación del Gasto Público" del Libro Cuarto de este Código;
- IX. **Firma Electrónica:** La firma electrónica avanzada que es generada con un certificado reconocido legalmente, a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, y que ha sido aprobada para su uso en los trámites contenidos en esta Ley por la Secretaría;
- X. **Gasto Público:** Las erogaciones que con cargo a recursos públicos realizan las Unidades Presupuestales;
- XI. **Gobierno del Estado:** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XII. **Indicador de Desempeño:** La observación o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública, de los Programas Presupuestarios y de las Actividades Institucionales de Dependencias y Entidades;
- XIII. **Indicadores de Gestión:** Los Indicadores de Desempeño que miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;

- XIV. Indicadores Estratégicos:** Los Indicadores de Desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, los cuales contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos;
- XV. Ley de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XVI. Matriz de Indicadores para Resultados:** La herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario y que de forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de los Programas Presupuestarios, como resultado de un proceso de programación realizada con base en la Metodología del Marco Lógico;
- XVII. Medios electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología;
- XVIII. Metodología del Marco Lógico:** La herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- XIX. Municipio o municipios:** El o los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XX. Organismos Autónomos:** Los señalados en el Capítulo V del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos únicamente de este Código se incluirá también a la Universidad Veracruzana que es una Institución Autónoma de Educación Superior;
- XXI. OVH:** Oficina Virtual de Hacienda;
- XXII. Plan:** El Plan Veracruzano de Desarrollo;
- XXIII. Poderes:** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XXIV. Presupuesto basado en Resultados:** El instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;
- XXV. Programa Presupuestario:** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada;
- XXVI. Recursos Públicos:** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen las Unidades Presupuestales;
- XXVII. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño:** El instrumento del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones;
- XXIX. Titulares de Certificados de Firma Electrónica:** Los ciudadanos, representantes legales de empresas o entidades públicas y privadas, y servidores públicos que posean un certificado electrónico con validez jurídica;
- XXX. Unidades Administrativas:** Las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente; y
- XXXI. Unidades Presupuestales:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, las Dependencias y Entidades, que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado para el ejercicio de sus funciones.
- Artículo 9 Bis.** Para la celebración de contratos o convenios con proveedores o contratistas, registrados en el padrón correspondiente, éstos deberán presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el

Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

Los Poderes, las Dependencias y las Entidades de la administración pública y los Organismos Autónomos, deberán incluir en todo contrato o convenio que celebren con proveedores o contratistas, como condición indispensable para cualquier pago, la obligación a cargo de dichos proveedores o contratistas de presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior, ante el Poder, la Dependencia, la Entidad o el Organismo Autónomo, con quien se esté contratando, en los términos ahí señalados.

Para el caso de las devoluciones tramitadas en términos de los artículos 45 y 46 del presente Código, será requisito indispensable presentar la documentación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, conjuntamente con la solicitud de devolución, en los mismos términos de dicho párrafo.

Quedan exceptuados de lo establecido en los párrafos segundo y tercero de este artículo, los pagos menores a 65 salarios mínimos del área geográfica "A".

**Artículo 19 Bis.** El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco estatal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco estatal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Los valores de bienes u operaciones se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por este artículo, cuando las leyes fiscales así lo establezcan. Las disposiciones señalarán en cada caso el período de que se trate.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización. El monto de ésta, determinado en los pagos provisionales, definitivos y del ejercicio, no será deducible ni acreditable.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo del fisco estatal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones fiscales se deban realizar operaciones aritméticas, con el fin de determinar factores o proporciones, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo.

### Artículo 23. ...

...

En los casos en los que se paguen las contribuciones, productos o aprovechamientos, a través de la oficina Virtual de Hacienda, la red de cajeros automáticos de Veracruz, establecimientos mercantiles o instituciones bancarias autorizadas, éstas se considerarán efectivamente enteradas en el momento en que se tenga por autorizada la operación; salvo que se realice en días inhábiles, caso en el cual, se considerarán pagadas hasta el día hábil siguiente, para los efectos legales a que haya lugar.

**Artículo 30.** Son responsables solidarios con los contribuyentes:

I. a XIV. ...

XV. Los contadores públicos autorizados para emitir los dictámenes previstos en este código, respecto de las diferencias detectadas por las autoridades fiscales, que no hayan sido consignadas en el dictamen correspondiente; y

XVI. Las demás personas que señalen las Leyes.

...

### Artículo 38. ...

a) ...

b) ...

c) ...

Los pagos se realizarán en días y horas hábiles, salvo que se ejecuten a través de la oficina Virtual de Hacienda, la red de cajeros automáticos de Veracruz, los establecimientos mercantiles o las instituciones bancarias autorizadas. Si el último día del plazo de pago o fecha determinada para realizar éste fuera inhábil o se trate de día viernes, se prorrogará para el hábil siguiente.

...

**Artículo 42.** Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo señalados en las disposiciones respectivas, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además deberán pagarse recargos por mora en concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno a la tasa que anualmente autorice el Congreso.

Los recargos por mora se causarán por cada mes o fracción de éste que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

...

...

...

...

...

...

...

...

En ningún caso se podrá liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones y de los aprovechamientos.

**Artículo 51. ...**

I. a VI. ...

La garantía comprenderá, además de las contribuciones actualizadas adeudadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este período y, en tanto no se cubra el crédito, se actualizará su importe cada año y se ampliará la garantía para que cubra el crédito y el importe de los recargos, incluyendo los correspondientes a los doce meses siguientes.

...

...

...

**Artículo 58. ...**

...

Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital. Además de la firma autógrafa, electrónica o huella digital, las promociones deberán:

I. a XI. ...

**Artículo 73. ...**

I a VI. ...

VII. No presentar oportunamente el dictamen en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; o Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, a que estén obligados los contribuyentes de conformidad con las disposiciones de este Código. Se aplicará una multa de 200 a 500 días de salario mínimo.

VIII. No proporcionar a la autoridad la información solicitada en Medios Electrónicos. Se aplicará una multa de 15 a 100 días de salario mínimo.

**Artículo 101. ...**

En el supuesto de los Poderes a que hace mención la fracción XXIII, del artículo 2º, de este ordenamiento, así como en el caso de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal a que aluden las fracciones IV y VII del mismo, la tasa a que hace referencia este artículo, será del 3%. Lo recaudado en este caso queda exceptuado de lo señalado en los párrafos primero y segundo del artículo 105 de este Código.

**Artículo 104. ...**

I. a II. ...

III. Dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de contador público autorizado, a más tardar en el mes de julio de cada ejercicio, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expidan las autoridades fiscales; y

IV. Proporcionar a las autoridades fiscales, la información a la que se encuentren obligados, a través de los medios autorizados por la Secretaría.

**Artículo 115.** ...

I. a VI. ...

VII. Dictaminar la determinación y pago del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje por medio de contador público autorizado, a más tardar en el mes de julio de cada ejercicio, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expidan las autoridades fiscales; y

VIII. Proporcionar a las autoridades fiscales, la información a la que se encuentren obligados, a través de los medios autorizados por la Secretaría.

**Artículo 118.** Son objeto de este impuesto los ingresos provenientes de la realización o celebración, así como de la obtención de premios en efectivo o en especie, derivados de rifas, sorteos, loterías, apuestas, juegos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados, concursos de cualquier índole, que lleven a cabo entidades públicas o privadas.

El impuesto se causa al momento en que se efectúe la explotación de las actividades señaladas en el párrafo anterior, así como al instante del pago o entrega del premio.

Para los efectos de este impuesto, no se considera como premio el reintegro correspondiente al billete o el equivalente en pesos al valor del cupón o boleto que permitió participar en la lotería, rifa o sorteo.

**Artículo 119.** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales, o unidades económicas sin personalidad jurídica, considerándose estas últimas dotadas de personalidad jurídica para los efectos de este impuesto:

- I. Que realicen o celebren rifas, sorteos, loterías, apuestas y concursos de cualquier índole, así como juegos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados, aun cuando por dichos eventos no se cobre cantidad alguna que represente el derecho a participar en los mismos; y
- II. Que obtengan ingresos o premios derivados o relacionados con las actividades a que se refiere la fracción anterior, incluyendo las participaciones de bolsas formadas con el importe de las inscripciones o cuotas que se distribuyan en función del resultado de las propias actividades.

**Artículo 120.** La base del impuesto se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Para los sujetos señalados en la fracción I del artículo 119 de esta Ley, se considerará el valor total de la emisión de los boletos, billetes, contraseñas, documentos, objetos, registros o cualquier otro comprobante que permita participar en cualquiera de los eventos objeto de este impuesto, disminuyendo aquéllos no enajenados, no entregados o que no participen en la posibilidad de obtener premios;
- II. Para los sujetos de este impuesto que realicen las actividades señaladas en la fracción anterior fuera del territorio del Estado, se considerará únicamente el valor de los boletos, billetes, contraseñas y cualquier otro comprobante que se haya vendido dentro del Estado; y
- III. Para los sujetos señalados en la fracción II del artículo 119 de esta Ley, se considerará el monto total del premio en efectivo, o el valor del bien en que consista el premio, determinado por el organizador del concurso de cualquier índole, sorteo, rifa, apuesta, lotería y juegos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados, o en su defecto, el valor de avalúo practicado por perito autorizado en la materia, a solicitud de la autoridad fiscal.

En el caso de juegos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados, serán los ingresos obtenidos provenientes de la participación en éstos.

Tratándose de premios en especie, será el valor con el que se promoció cada uno de los premios; o en su defecto, el valor de su facturación, siempre y cuando dichos valores coincidan con el valor de mercado de artículos idénticos o semejantes al momento de su causación.

El impuesto a que se refiere este Capítulo no se expresará por separado en los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en los eventos objeto de este impuesto.

El pago de este impuesto no libera de la obligación de obtener los permisos o autorizaciones correspondientes.

**Artículo 121.** Para efectos del cálculo para la determinación de este impuesto se estará a lo siguiente:

- I. Para los sujetos señalados en la fracción I del artículo 119, el impuesto se determinará aplicando la tasa del 3.5% al valor nominal de la suma de los billetes, boletos, contraseñas, documentos, objetos o registros distribuidos para participar en loterías, rifas, sorteos, concursos, apuestas y juegos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados.

Cuando en los supuestos anteriores el premio ofrecido se encuentre contenido de manera referenciada u oculta en bie-

nes cuya adquisición otorgue el derecho a participar en dichas actividades, se considerará como valor el precio en el que la persona que lo realice haya enajenado todos los bienes que participen en las mismas.

Tratándose de igual manera de los supuesto referidos anteriormente en los que los participantes obtengan dicha calidad, incluso a título gratuito, por el hecho de adquirir un bien o contratar un servicio, recibiendo para ello un comprobante, se considerará como valor el monto total nominal por el que se entregue cada comprobante que otorgue el derecho a participar, conforme a las condiciones establecidas en el permiso otorgado por la autoridad competente. Cuando además de adquirir un bien o contratar un servicio, se pague una cantidad adicional para participar en la actividad de que se trate, el impuesto además de calcularse en los términos ya señalados también se calculará sobre dicha cantidad; y

II. Para los sujetos señalados en la fracción II del artículo 119, el impuesto se determinará aplicando la tasa del 5.21% a la base correspondiente.

**Artículo 122.** Los sujetos que realicen o exploten de manera habitual las actividades gravadas por este impuesto, deberán presentar su declaración y enterar el pago mensualmente los días diecisiete del mes inmediato posterior, siguiente al de su causación.

Los sujetos que realicen o exploten de manera eventual las actividades gravadas en este impuesto, deberán presentar su declaración y enterar el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generó el acto, se realicen o celebren las actividades gravadas.

Los sujetos a que se refiere la fracción I del artículo 119 de esta Ley, serán responsables de calcular y retener el impuesto al contribuyente, al momento de entregarle el premio o ingreso y, de enterarlo ante la autoridad fiscal por los conductos autorizados en este Código, dentro de los plazos establecidos en el primer y segundo párrafos de este artículo.

En los casos de premios en especie, el contribuyente deberá proveer al retenedor el importe del impuesto previamente a la entrega del bien. Los retenedores son solidariamente responsables con los contribuyentes por el pago de este impuesto.

**Artículo 122 Bis.** Son obligaciones de los contribuyentes de este impuesto, a que se refiere la fracción I del artículo 119:

I. Para los sujetos que exploten o realicen estas actividades habitualmente:

a) Inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes ante la oficina de Hacienda del Estado que le corresponda, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, utilizando las formas oficiales aprobadas por la Secretaría.

La Secretaría podrá inscribir de oficio a los contribuyentes, cuando tenga a su disposición informes o documentos que demuestren que realizan actividades gravadas con este impuesto;

b) Calcular y retener el impuesto que corresponda a los premios pagados, o entregados, y enterarlo a las autoridades fiscales correspondientes mediante las formas y conductos autorizados, y dentro de los plazos establecidos;

c) Proporcionar al interesado la constancia de retenciones del impuesto causado;

d) Presentar declaraciones mensualmente mediante las formas y conductos autorizados ante las autoridades fiscales correspondientes, en las que incluirán el impuesto retenido y, en su caso, el que corresponda por su propia actividad;

e) Cuando los sujetos realicen eventos en varios establecimientos, acumularán la información de todos ellos en la declaración que corresponda al principal establecimiento o casa matriz en el Estado;

f) Conservar a disposición de las autoridades fiscales y exhibir cuando se les solicite, la documentación comprobatoria de los eventos realizados y del pago del impuesto que corresponda, en términos de Ley;

g) Si los premios ofrecidos consisten en bienes distintos de dinero, señalarán en moneda nacional el valor de los mismos;

h) Dictaminar la determinación y pago de este impuesto, por medio de contador público autorizado, a más tardar en el mes de julio de cada ejercicio, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expidan las autoridades fiscales; e

i) Proporcionar a las autoridades fiscales, la información solicitada por éstas, a través de los medios autorizados por la Secretaría.

II. Tratándose de sujetos eventuales tendrán las obligaciones señaladas en los incisos b), c), f), g) e i) de la fracción anterior.

**Artículo 122 Ter.** No se pagará este impuesto por la celebración de loterías, rifas, sorteos y concursos de cualquier índole, que lleven a cabo las dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los municipios; así como los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública; así como las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

No obstante lo anterior, los citados entes, deberán cumplir con la obligación de retener y enterar el impuesto por los premios pagados o entregados.

En ningún caso, se entenderán exentos del pago del impuesto, los premios obtenidos.

Para los efectos de este impuesto, se consideran sujetos habituales las personas que realicen más de diez actividades objeto de este impuesto que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, durante un ejercicio fiscal.

**Artículo 125.** La base del impuesto será la que resulte de aplicar al valor total del vehículo, en términos de lo dispuesto por el artículo 136-A fracción II de este ordenamiento, el factor de la siguiente tabla de acuerdo al año de antigüedad de la unidad.

Antigüedad	Factor
1	0.850
2	0.725
3	0.600
4	0.500
5	0.400
6	0.300
7	0.225
8	0.150
9	0.075

Para los supuestos previstos en este artículo, en ningún caso el impuesto será menor a cuatro días de salario mínimo general del área geográfica correspondiente al domicilio del contribuyente, tratándose de automóviles; y de dos días de salario mínimo general del área geográfica correspondiente al domicilio del contribuyente, tratándose de motocicletas.

En todo caso, los vehículos a que se refiere el inciso e) de la fracción I del Artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pagarán dos salarios mínimos, independientemente de su antigüedad.

**Artículo 126.** SE DEROGA

**Artículo 127.** SE DEROGA

**Artículo 127 Bis.** La tasa del impuesto es el 2% sobre la base indicada en el artículo 125.

**Artículo 128.** Los sujetos de este impuesto están obligados a exhibir ante la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, el documento original, con una copia del mismo, que ampare la propiedad del vehículo objeto de la adquisición, debiendo efectuar el pago del impuesto dentro de los cinco días siguientes a la adquisición del mismo a través de los medios autorizados por la Secretaría.

**Artículo 128 Bis.** Los vehículos con antigüedad igual o mayor de diez años:

- I. Pagarán el equivalente a dos días de salario mínimo general del área geográfica correspondiente al domicilio del contribuyente;
- II. Pagarán el equivalente a un día de salario mínimo general del área geográfica correspondiente al domicilio del contribuyente, tratándose de motocicletas.

**Artículo segundo.** Se reforman la fracción XIV del artículo 171 y el artículo 187 primer párrafo; asimismo, se adiciona el artículo 176 Bis, todos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 171.** ...

I. a XIII. ...

XIV. Las autoridades deberán concluir la visita domiciliaria dentro de un plazo máximo de doce meses contados a partir de que se le notifique al visitado la orden de visita respectiva.

**Artículo 176 Bis.** Las declaraciones que presenten los contribuyentes, serán definitivas y sólo se podrán modificar por el propio contribuyente hasta en tres ocasiones, siempre que no se haya iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente podrá modificar en más de tres ocasiones las declara-

ciones correspondientes, aun cuando se hayan iniciado las facultades de comprobación, en los siguientes casos:

- I. Cuando sólo incrementen sus ingresos o el valor de sus actos o actividades;
- II. Cuando sólo disminuyan sus deducciones o pérdidas o reduzcan las cantidades acreditables o compensadas o los pagos provisionales o de contribuciones a cuenta;
- III. Cuando el contribuyente haga dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, podrá corregir, en su caso, la declaración original como consecuencia de los resultados obtenidos en el dictamen respectivo; y
- IV. Cuando la presentación de la declaración que modifica a la original se establezca como obligación por disposición expresa de Ley.

Lo dispuesto en este artículo no limita las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

**Artículo 187.** Las autoridades fiscales emitirán la resolución al procedimiento a través del cual ejerzan cualesquiera de las facultades de comprobación a que alude este Capítulo, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta final de la visita o, tratándose de la revisión de la contabilidad de los contribuyentes que se efectúe en las oficinas de las autoridades fiscales, a partir de la fecha en que se concluyan los plazos a que se refiere la fracción VI del artículo 177 de este Código.

...

...

**Artículo tercero.** Se reforman el artículo 4 primer párrafo y el artículo 19 segundo párrafo; y se adicionan los artículos 19 Bis, 19 Ter y 19 Quater, todos de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Se exceptúan de lo señalado en el artículo anterior, las participaciones federales que se otorguen en garantía de pago de obligaciones contraídas por los municipios a favor de la Federación, el Estado, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. De igual manera, cuando exista acuerdo o convenio entre el Estado y sus Municipios para hacer frente a las obligaciones fiscales que tengan estos últimos con el primero.

...

#### **Artículo 19. ...**

Las aportaciones federales serán cubiertas a los municipios en efectivo, sin condicionamiento alguno, son inembargables y no pueden estar sujetas a retención, y sólo podrán afectarse como fuente de pago, garantía, o ambas, de sus obligaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

...

...

...

**Artículo 19 Bis.** La Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que correspondan al municipio de que se trate, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Para efectos del párrafo anterior, la Comisión Nacional del Agua, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando los adeudos tengan una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Para acreditar el incumplimiento, la Comisión Nacional del Agua deberá enviar a la Secretaría, por escrito la relación de adeudos de cada uno de los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua, por cada una de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

La Secretaría en su carácter de retenedor, estará facultada para efectuar las retenciones y pagos referidos en un plazo máximo de 5 días, a favor de la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no sean suficientes para cubrir las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Secretaría efectuará los depósitos de manera proporcional al monto del derecho y/o aprovechamiento. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos pendientes deberán cubrirse conforme se reciban las aportaciones futuras de dicho Fondo.

**Artículo 19 Ter.** Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se entenderá por:

I. Obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales: los pagos que deban realizar los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua, a la Comisión Nacional del Agua por el derecho por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, de conformidad con la Ley Federal de Derechos y por el aprovechamiento por el suministro de agua en bloque en términos de la Ley de Ingresos de la Federación.

II. Incumplimiento: la falta de pago total o parcial de las obligaciones a que se refiere la fracción anterior, que deban realizar los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua.

**Artículo 19 Quater.** Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por adeudos que correspondan al municipio y a sus organismos operadores de agua, a que se refieren los artículos señalados anteriormente, sólo podrá solicitarse para el cobro de adeudos generados a partir del 1 de enero de 2014.

Lo anterior, en el entendido de que las retenciones y pagos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con cargo a los recursos del citado Fondo deberán efectuarse de manera gradual, considerando el 100% de la facturación o causación de los conceptos citados, con base en, al menos, los porcentajes que en su momento se establezcan en la Ley de Coordinación Fiscal Federal o en el instrumento jurídico que corresponda.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2014, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** La actualización de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, prevista en la presente reforma, se calculará a partir del ejercicio fiscal 2014, aun cuando el hecho impositivo se hubiere producido con anterioridad a dicho ejercicio.

**Tercero.** Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, establecerán las bases bajo las cuales los contribuyentes del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje deberán cumplir con la obligación de dictaminar el referido impuesto en términos de la presente reforma, pudiendo en su caso brindar facilidades administrativas.

**Cuarto.** Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, establecerán las bases bajo las cuales los contribuyentes del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos deberán cumplir con la obligación de dictaminar el referido impuesto en términos de la presente reforma.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Ana Guadalupe Ingram Vallines  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá  
Diputado secretario  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/002419 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 1842

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, diciembre 16 de 2013  
Oficio número 317/2013

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### DECRETO NÚMERO 5

### Que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones al Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**PRIMERO:** Se reforma el artículo 2, en su fracción VII, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para efectos de este Código, se entenderá como:

I. a VI. ...

VII. **Salario Mínimo:** Es el salario mínimo diario general vigente en el área geográfica a la que pertenezca el municipio y en la fecha, en la que se genere la prestación del servicio que causa el derecho; y

VIII. ...

**SEGUNDO:** Se adiciona el artículo 4 Bis, al Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis.** La educación que el Estado imparta será gratuita en términos de lo que establecen la Constitución y las leyes de la materia. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

**TERCERO:** Se reforma el artículo 18, fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 18.** Por los servicios prestados por la Secretaría de Educación, se causarán:

I. Por el trámite de expedición de cédula de inscripción y de reinscripción en los siguientes niveles educativos:

a) a c) ...

II. Por la emisión de la constancia de cumplimiento de requisitos para la presentación de exámenes:

a) a c) ...]

d) Profesional de Escuelas Normales y Universidades Pedagógicas:

1. a 4. ...

e) ...

III. Trámite de expedición y reexpedición de documentos:

a) a l) ...

IV. ...

V. Por el trámite de expedición de la constancia de convalidación, revalidación y equivalencia de estudios en los niveles de educación primaria y secundaria: ..... 1 salario mínimo

VI. Por el trámite de expedición de la constancia de convalidación, revalidación y equivalencia de estudios en los niveles de educación terminal y media superior: ..... 2.5 salarios mínimos

VII. Por el trámite de expedición de la constancia de convalidación, revalidación y equivalencia de estudios en los niveles de educación superior: ..... 5 salarios mínimos

VIII. Por el trámite de expedición del documento de autorización de traslado de alumnos de educación superior de Estado a Estado: ..... 1 salario mínimo

IX. ...

**CUARTO:** Se adiciona al Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Capítulo Décimo, del Título Segundo, con un artículo 22 Bis, para quedar como sigue:

**TÍTULO SEGUNDO**

De la Administración Pública Centralizada

**CAPÍTULO DÉCIMO**

**De los Derechos por Servicios Prestados por la Contraloría General**

**Artículo 22 Bis.** Por los servicios prestados por la Contraloría General se causarán y pagarán los derechos siguientes:

I. Por servicios prestados por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial:

a) Por la expedición de cada constancia de no inhabilitación: ..... 1 salario mínimo

**QUINTO:** Se reforman las fracciones I a XIX, y se adicionan los incisos e) y f) a la fracción XVIII, e incisos d) y e) a la fracción XIX, y la fracción XX, del artículo 24 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 24.** Por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	2.8	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de preinscripción: .....	1.2	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	0.4	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de constancias diversas: .....	0.4	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de certificado incompleto: .....	3.4	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de certificado completo: .....	3.4	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia de equivalencia de estudios: .....	2.1	salarios mínimos
VIII.	Trámite de reexpedición de credencial: .....	0.9	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de recuperación I: .....	1.4	salarios mínimos

X.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de recuperación II: .....	1.7	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de recuperación III: .....	2.1	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	2.1	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	0.6	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de duplicado de certificado completo: .....	4.2	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de duplicado de certificado incompleto: .....	4.2	salarios mínimos
XVI.	Curso especial de preparación para examen de ingreso a institución de educación superior (alumnos): .....	4.9	salarios mínimos
XVII.	Curso especial de preparación para examen de ingreso a institución de educación superior (foráneos): .....	13.0	salarios mínimos
XVIII.	Primer semestre:		
	a) Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	0.9	salarios mínimos
	b) Trámite de expedición de credencial: .....	0.5	salarios mínimos
	c) Trámite de expedición de reglamento escolar: .....	0.2	salarios mínimos
	d) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes: .....	0.7	salarios mínimos
	e) Otros servicios institucionales: .....	3.7	salarios mínimos
	f) Servicios administrativos diversos: .....	0.4	salarios mínimos
XIX.	Segundo a sexto semestre:		
	a) Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	0.9	salarios mínimos
	b) Trámite de resello de credencial: .....	0.4	salarios mínimos
	c) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes: .....	0.7	salarios mínimos
	d) Otros servicios institucionales: .....	3.7	salarios mínimos
	e) Servicios administrativos diversos: .....	0.4	salarios mínimos
XX.	Trámites relativos a la Unidad de Nivelación Académica en Horario Discontinuo (UNA):		
	<b>A. Primer semestre:</b>		
	1. Trámite de expedición de cédula de inscripción UNA: .....	0.9	salarios mínimos
	2. Trámite de expedición de credencial: .....	0.5	salarios mínimos
	3. Otros servicios institucionales: .....	1.6	salarios mínimos
	4. Trámite de expedición de reglamento escolar: .....	0.2	salarios mínimos
	5. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes: .....	0.7	salarios mínimos
	6. Servicios administrativos diversos: .....	0.4	salarios mínimos
	<b>B. Segundo a sexto semestre</b>		
	1. Trámite de expedición de cédula de inscripción UNA: .....	0.9	salarios mínimos
	2. Trámite de expedición de credencial: .....	0.4	salarios mínimos
	3. Otros servicios institucionales: .....	1.6	salarios mínimos
	4. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes: .....	0.7	salarios mínimos
	5. Servicios administrativos diversos: .....	0.4	salarios mínimos

**SEXTO:** Se reforman las fracciones I a XXI, y se adicionan las fracciones XXII a XXV, del artículo 25, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Por servicios prestados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz:

	ZONA A	ZONA B	
I. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para nuevo ingreso carrera tecnológica: .....	18	17.09	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de credencial: .....	0.94	0.99	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para nuevo ingreso carrera de servicios: .....	21	20.17	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para nuevo ingreso carrera tecnológica con exención: .....	3	2.77	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para nuevo ingreso carrera de servicios con exención: .....	3.18	3.03	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos por módulo: .....	3	3.06	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción carrera tecnológica: .....	16.52	15.62	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción carrera de servicios: .....	18.95	17.51	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de cédula de reinscripción carrera tecnológica con exención: .....	3	2.77	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de cédula de reinscripción carrera de servicios con exención: .....	3.18	3.03	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	3.40	3.58	salarios mínimos
XII. Asesoría complementaria: .....	1	1.06	salarios mínimos
XIII. Protocolo de titulación: .....	1.99	1.99	salarios mínimos
XIV. Trámite de registro de título y expedición de cédula profesional: .....	9.65	10.18	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición copia certificada de certificado de terminación de estudios: .....	2.04	2.15	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición copia certificada de título profesional: .....	2.04	2.15	salarios mínimos
XVII. Trámite de reposición de credencial: .....	0.94	0.99	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial de nivelación: .....	2.01	2.01	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de cédula de designación de sinodales para examen profesional: .....	6.47	6.47	salarios mínimos
XX. Trámite de reposición de certificado: .....	2.04	2.04	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de nivelación, extraordinario y suficiencia: .....	1	1	salario mínimo
XXII. Parcialidades del trámite de expedición de la constancia de cumplimiento de requisitos para nuevo ingreso carrera tecnológica: .....	6	5.70	salarios mínimos
XXIII. Parcialidades del trámite de expedición de la constancia de cumplimiento de requisitos para nuevo ingreso carrera de servicios: .....	7	6.72	salarios mínimos
XXIV. Parcialidades del trámite de expedición de la constancia de cumplimiento de requisitos para reinscripción carrera tecnológica: .....	5.51	5.21	salarios mínimos
XXV. Parcialidades del trámite de expedición de la constancia de cumplimiento de requisitos para reinscripción carrera de servicios: .....	6.32	5.84	salarios mínimos

**SÉPTIMO:** Se reforman las fracciones I a XVIII, y se adicionan, los incisos a) a d) de la fracción V, el inciso v) a la fracción XVII, el inciso v) a la fracción XVIII, y las fracciones XIX; XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, del artículo 26, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 26.** Por servicios prestados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	2	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de regularización: .....	0.8	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de última oportunidad: .....	1.1	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	0.2	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de duplicado de constancia:		
	a) Estudios con o sin calificación: .....	0.3	salarios mínimos
	b) Acreditación de servicio social: .....	0.3	salarios mínimos
	c) Acreditación de prácticas profesionales: .....	0.3	salarios mínimos
	d) Competencias por módulo: .....	0.3	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de duplicado de credencial plastificada: .....	0.8	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de certificado completo: .....	1.1	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de certificado incompleto: .....	0.8	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de cédula para curso intersemestral: .....	1.6	salarios mínimos
X.	Trámite del acto protocolario de titulación: .....	1.6	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de recuperación: .....	0.2	salarios mínimos
XII.	Gastos administrativos no educativos: .....	2	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	0.3	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de guía de aprendizaje: .....	0.4	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de cédula para curso de titulación: .....	6.5	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de conocimiento (titulación): .....	4.9	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción:		
	a) Tres Valles: .....	5.70	salarios mínimos
	b) Papantla: .....	5.70	salarios mínimos
	c) Benito Juárez: .....	5.70	salarios mínimos
	d) Naolinco de Victoria: .....	5.70	salarios mínimos
	e) Vega de Alatorre: .....	5.70	salarios mínimos
	f) Huitzila Soledad Atzompa: .....	5.70	salarios mínimos
	g) Coxquihui: .....	5.70	salarios mínimos
	h) La Laguna - Uxpanapa: .....	5.70	salarios mínimos
	i) Huayacocotla: .....	5.70	salarios mínimos
	j) Agua Dulce: .....	6.95	salarios mínimos

k) Pajapan: .....	5.70	salarios mínimos
l) Filomeno Mata: .....	5.70	salarios mínimos
m) Platón Sánchez: .....	5.70	salarios mínimos
n) Atzalan: .....	5.70	salarios mínimos
o) San Rafael: .....	5.70	salarios mínimos
p) Omealca: .....	5.70	salarios mínimos
q) Huatusco: .....	5.70	salarios mínimos
r) La Camelia: .....	5.70	salarios mínimos
s) Ejido las Lomas: .....	5.70	salarios mínimos
t) Colonia Ciudad Olmeca: .....	6.95	salarios mínimos
u) Guayalejo: .....	5.70	salarios mínimos
v) Fraccionamiento Puente Moreno: .....	5.70	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción:		
a) Tres Valles: .....	5.70	salarios mínimos
b) Papantla: .....	5.70	salarios mínimos
c) Benito Juárez: .....	5.70	salarios mínimos
d) Naolinco de Victoria: .....	5.70	salarios mínimos
e) Vega de Alatorre: .....	5.70	salarios mínimos
f) Huitzila Soledad Atzompa: .....	5.70	salarios mínimos
g) Coxquihui: .....	5.70	salarios mínimos
h) La Laguna - Uxpanapa: .....	5.70	salarios mínimos
i) Huayacocotla: .....	5.70	salarios mínimos
j) Agua Dulce: .....	6.95	salarios mínimos
k) Pajapan: .....	5.70	salarios mínimos
l) Filomeno Mata: .....	5.70	salarios mínimos
m) Platón Sánchez: .....	5.70	salarios mínimos
n) Atzalan: .....	5.70	salarios mínimos
o) San Rafael: .....	5.70	salarios mínimos
p) Omealca: .....	5.70	salarios mínimos
q) Huatusco: .....	5.70	salarios mínimos
r) La Camelia: .....	5.70	salarios mínimos
s) Ejido las Lomas: .....	5.70	salarios mínimos
t) Colonia Ciudad Olmeca: .....	6.95	salarios mínimos
u) Guayalejo: .....	5.70	salarios mínimos
v) Fraccionamiento Puente Moreno: .....	5.70	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de credencial plastificada: .....	0.5	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de duplicado de certificado de terminación de estudios: .....	1.1	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de duplicado de carta de buena conducta: .....	0.3	salarios mínimos
XXII. Trámite de expedición de cédula de inscripción con descuento del 25%:		
a) Zona A: .....	5.2	salarios mínimos
b) Zona B: .....	4.3	salarios mínimos
XXIII. Trámite de expedición de cédula de inscripción con descuento del 50%:		
a) Zona A: .....	3.5	salarios mínimos
b) Zona B: .....	2.9	salarios mínimos
XXIV. Trámite de expedición de cédula de reinscripción con descuento del 50%:		
a) Zona A: .....	3.5	salarios mínimos
b) Zona B: .....	2.9	salarios mínimos

**OCTAVO:** Se reforma el artículo 28, fracciones I a III, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 28.** Por los servicios prestados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz:

I.	Trámite de expedición de documentos: .....	0.57	salarios mínimos
II.	Examen (reconocimiento oficial en competencia ocupacional): .....	16.29	salarios mínimos
III.	Cursos regulares: .....	7.82	salarios mínimos

**NOVENO:** Se reforman las fracciones I a IV, y se adiciona la fracción V, del artículo 29, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** Por los servicios prestados por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz:

I.	Bitácora de obra paquete 1: .....	92.22	salarios mínimos
II.	Bitácora de obra paquete 2: .....	26.23	salarios mínimos
III.	Segunda bitácora de obra: .....	4.16	salarios mínimos
IV.	Bitácora para estudios y proyectos: .....	12.3	salarios mínimos
V.	Letrero de obra, adicional: .....	13.93	salarios mínimos

**DÉCIMO:** Se adicionan los numerales 1 y 2, del inciso a) de la fracción II, numerales 1 y 2, del inciso c) de la fracción X, así como las fracciones XIII y XIV, del artículo 30, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** Por el uso temporal de bienes del Instituto Veracruzano de la Cultura:

I.	...		
II.	...		
a)	Arrendamiento:		
1.	Alquiler por 5 horas: .....	32.6	salarios mínimos
2.	Cuota mínima: .....	16.3	salarios mínimos

...  
III. a IX ...

X.	...		
a) a b)	...		
c)	Cursos y talleres:		
1.	Niños: .....	4.1	salarios mínimos
2.	Adultos: .....	4.9	salarios mínimos

XI. a XII. ...

XIII.	Museo "Teodoro Cano" (Papantla, Ver.):		
a)	Alquiler por 5 horas: .....	16.3	salarios mínimos
b)	Cuota mínima: .....	8.1	salarios mínimos

XIV.	Ágora de la Ciudad (Xalapa, Ver.):		
a)	Alquiler por 5 horas: .....	65.2	salarios mínimos
b)	Cuota mínima (ensayo): .....	32.6	salarios mínimos

**DÉCIMO PRIMERO:** Se reforman las fracciones I y II, y se adicionan las fracciones III y IV, del artículo 31, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 31.** Por los servicios prestados por el Instituto Veracruzano de la Vivienda:

	ZONA A	ZONA B	
I. Trabajos técnicos: .....	2.1	2.1	salarios mínimos
II. Gastos de escrituración: .....	3.3	3.3	salarios mínimos
III. Gastos de cobranza: .....	2	2	salarios mínimos
IV. Gastos de operación: .....	11.4	11.4	salarios mínimos

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se reforma el artículo 32 en sus fracciones III y IV, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 32.** Por los servicios prestados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuotas en turnos de 12 horas:

I. a II. ...		
III. Vigilancia y seguridad de eventos públicos y privados: .....	5.29	salarios mínimos
IV. Servicio de patrulla con conductor: .....	46.79	salarios mínimos

**DÉCIMO TERCERO:** Se reforma el artículo 33 en su fracción V, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Por el uso temporal de bienes o servicios prestados por el Instituto Veracruzano del Deporte:

I. a IV. ...		
V. Senectud y discapacitados (semanal): .....	0.5	salarios mínimos
VI. a XII. ...		

**DÉCIMO CUARTO:** Se reforman las fracciones I a XXIII, y se adiciona la fracción XXIV del artículo 34, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 34.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan:

I. Trámite de expedición de ficha de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	11.24	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de inscripción a licenciatura: .....	28.11	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	22.48	salarios mínimos
IV. Trámite de reposición de credencial: .....	1.4	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de duplicado de constancia sin calificaciones: .....	0.6	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de duplicado de constancia con calificaciones: .....	0.65	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de duplicado de boletas: .....	0.6	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de duplicado de kárdex: .....	0.78	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes especiales: .....	2.25	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes globales: .....	2.07	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de cédula para curso de inglés: .....	10.20	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de constancia de acreditación del idioma inglés: .....	4.50	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de duplicado de certificado de estudios incompletos no legalizado: .....	5.39	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de certificado de estudios incompletos legalizado: .....	14.61	salarios mínimos
XV. Paquete de egresado: .....	18.90	salarios mínimos
XVI. Acto protocolario de recepción profesional: .....	11.24	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de título profesional validado y legalizado en el Estado: .....	26.39	salarios mínimos

XVIII.	Trámite de registro de título profesional y Trámite de expedición de cédula profesional en la DGP: .....	38.22	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula para curso de titulación: .....	224.83	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de reposición de credencial de biblioteca: .....	0.75	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de duplicado constancia de servicio social: .....	0.6	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de duplicado constancia de seguro social: .....	0.6	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano (por alumno): .....	12.37	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano (por curso): .....	134.90	salarios mínimos

**DÉCIMO QUINTO:** Se reforman las fracciones I a XXXVII del artículo 35, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 35.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Álamo - Temapache:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para el acta de examen profesional: .....	3.3	salarios mínimos
II.	Trámite de acto protocolario: .....	8.1	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	1	salario mínimo
IV.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	9.8	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de certificado oficial completo: .....	12.2	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de certificado oficial incompleto: .....	12.2	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia con calificaciones: .....	1	salario mínimo
VIII.	Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	0.8	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de inglés: .....	1	salario mínimo
X.	Trámite de expedición de constancia de no adeudo de materias: .....	0.8	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancias de residencias profesionales: .....	0.8	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de constancia de servicio social: .....	0.8	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de copia de documentos oficiales no recientes: .....	1.3	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de copia de documentos oficiales recientes: .....	0.8	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano teórico: .....	11.4	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano práctico: .....	13	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de cédula para curso propedéutico: .....	8.1	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de cédula de solicitud para la devolución documentos: .....	1.6	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	1.3	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de duplicado de credencial: .....	1.6	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de cédula de equivalencia de estudios: .....	12.2	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para la presentación del examen de ubicación de inglés: .....	3.3	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	9.8	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario de inglés: .....	3.3	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	13	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	13	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	13	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción de nuevo ingreso: .....	32.6	salarios mínimos
XXIX.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción oportuna: .....	26.1	salarios mínimos
XXX.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción extemporánea: .....	27.7	salarios mínimos
XXXI.	Trámite de legalización de certificado profesional (Estado de Veracruz): .....	12.2	salarios mínimos
XXXII.	Trámite de expedición de título: .....	32.6	salarios mínimos
XXXIII.	Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	48.9	salarios mínimos

XXXIV.	Trámite de expedición de cédula para inscripción niveles de inglés I, II, III, IV, V y VI: .....	13	salarios mínimos
XXXV.	Trámite de expedición de cédula para inscripción niveles de inglés I, II, III, IV, V y VI extemporáneo: .....	14.7	salarios mínimos
XXXVI.	Trámite de expedición de kárdex: .....	1	salario mínimo
XXXVII.	Trámite de reposición de carga académica: .....	0.8	salarios mínimos

**DÉCIMO SEXTO:** Se reforman las fracciones I a XXXI, del artículo 36, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	13	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de inscripción escolarizado (incluye credencial sin costo): .....	21.2	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de cédula de inscripción semiescolarizado (incluye credencial sin costo): .....	29.3	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción escolarizado: .....	21.2	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción semiescolarizado: .....	29.3	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción extemporánea escolarizado: .....	39.1	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción extemporánea semiescolarizado: .....	52.1	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de cédula de baja temporal: .....	0.8	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	3.3	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición reposición credencial estudiante: .....	1.6	salarios mínimos
XI.	Trámite expedición de duplicado de documentos: .....	1.2	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de constancia de estudios con y sin calificaciones: .....	1.2	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de kárdex: .....	1.2	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	4.1	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	7.3	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	2.4	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	9.8	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano de intercambio: .....	13	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de constancia de liberación de inglés: .....	4.9	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de constancia de liberación residencia: .....	2.4	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de constancia de acreditación idioma inglés: .....	9	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición o duplicado de certificado de estudios completo: .....	14.7	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición o duplicado de certificado de estudios incompleto: .....	11.4	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de carta pasante: .....	8.1	salarios mínimos
XXV.	Paquete de egresado: .....	81.5	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de constancia de no adeudo: .....	0.7	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción a biblioteca virtual. (BIVITEC): .....	2.4	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de expedición de carnet biblioteca: .....	0.2	salarios mínimos
XXIX.	Trámite de expedición de holograma para credencial de estudiante: .....	0.2	salarios mínimos
XXX.	Trámite de convalidación de estudio: .....	8.1	salarios mínimos
XXXI.	Trámite de expedición de constancia de equivalencia de estudio: .....	8.1	salarios mínimos

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Se reforman las fracciones I a XVI, y se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 37, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 37.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	8.1	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	19.6	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	19.6	salarios mínimos
IV.	Trámite de convalidación de estudios: .....	3.3	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	1.6	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	1.6	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	0.5	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	8.1	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés por modulo: .....	6.5	salarios mínimos
X.	Trámite de reposición de credencial: .....	0.8	salarios mínimos
XI.	Trámite de duplicado de constancia de estudios: .....	0.4	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	1.6	salarios mínimos
XIII.	Trámite de legalización de certificado: .....	9.8	salarios mínimos
XIV.	Trámite de legalización de título: .....	9.8	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	16.3	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	27.7	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de certificado de licenciatura: .....	16.3	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen general de inglés: .....	16.3	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de nivelación de inglés: .....	4.9	salarios mínimos

**DÉCIMO OCTAVO:** Se reforman las fracciones I a XXXVI, y se adiciona la fracción XXXVII del artículo 38, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 38.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos:

I.	Trámite de expedición de carta de actividades extraescolares: .....	0.93	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de certificado de inconveniencia: .....	0.93	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	4.63	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de certificado oficial completo: .....	7.72	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de certificado oficial incompleto: .....	6.95	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de certificado de estudios: .....	1.54	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia de baja: .....	1.54	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de constancia de no adeudo: .....	1.54	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de terminación de estudios: .....	3.86	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de constancia de trámite de título: .....	4.63	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de diploma de especialidad: .....	4.63	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de duplicado de carta de buena conducta: .....	0.93	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de duplicado de boleta de calificaciones: .....	0.93	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de estudios con calificaciones: .....	0.93	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de estudios sin calificaciones: .....	0.93	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de inglés: .....	0.93	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de liberación de residencias profesionales: .....	3.86	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de servicio social: .....	3.86	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	13.90	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de inglés: .....	7.72	salarios mínimos

XXI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	3.86	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	2.32	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	3.09	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	15.44	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de historial académico: .....	2.32	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de cédula de inscripción nuevo ingreso: .....	27.79	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de legalización de certificado: .....	9.26	salarios mínimos
XXVIII.	Paquete de egresado: .....	27.79	salarios mínimos
XXIX.	Paquete de traslado: .....	9.26	salarios mínimos
XXX.	Paquete de baja temporal o definitiva: .....	3.86	salarios mínimos
XXXI.	Paquete de titulación: .....	40.15	salarios mínimos
XXXII.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	26.25	salarios mínimos
XXXIII.	Trámite de reposición de credencial de estudiante: .....	1.54	salarios mínimos
XXXIV.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés: .....	23.16	salarios mínimos
XXXV.	Trámite de reposición de recibo oficial: .....	0.93	salarios mínimos
XXXVI.	Trámite de reposición de credencial de biblioteca: .....	0.93	salarios mínimos
XXXVII.	Uso de material bibliotecario, por día adicional al vencimiento del préstamo: .....	0.31	salarios mínimos

**DÉCIMO NOVENO:** Se reforman las fracciones I a XXVII, y se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX y XXX, del artículo 39, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 39.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan:

I.	Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	2.4	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de certificado: .....	8.1	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de cédula de actividades extraescolares: .....	1.6	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de constancia de avance reticular: .....	1.6	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	1.6	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de constancia de estudios de inglés: .....	1.6	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia de liberación de residencia: .....	2.4	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de constancia de servicio social: .....	2.4	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de terminación de estudios: .....	3.3	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés por módulo: .....	5.7	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de cédula para curso de titulación: .....	97.8	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	122.2	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	1.6	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de duplicado de credencial plastificada: .....	2.4	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	2.4	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	17.9	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de inglés: .....	4.9	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	2.4	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula de registro de admisión: .....	17.9	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de historial académico: .....	1.6	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	21.2	salarios mínimos
XXII.	Trámite de legalización de certificados: .....	8.1	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de legalización de título: .....	8.1	salarios mínimos

XXIV. Paquete de egresado: .....	16.3	salarios mínimos
XXV. Acto protocolario de examen profesional: .....	16.3	salarios mínimos
XXVI. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	21.2	salarios mínimos
XXVII. Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	32.6	salarios mínimos
XXVIII. Trámite de expedición de carta de pasante: .....	1.6	salarios mínimos
XXIX. Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	1.6	salarios mínimos
XXX. Trámite de expedición de cédula para curso de inglés tradicional: .....	11.4	salarios mínimos

**VIGÉSIMO:** Se reforman las fracciones I a XL, del artículo 40, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 40.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco:

I. Trámite de expedición de cédula de registro de admisión flexible: .....	10.82	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de registro de admisión escolarizado: .....	2.67	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de antología propedéutica: .....	0.81	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen (aplicado por CENEVAL): .....	2.22	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de cédula de inscripción flexible: .....	13.85	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de cédula de inscripción escolarizado: .....	6.92	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	13.03	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción (beca mérito académico): .....	7.82	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de cédula de reinscripción extemporánea: .....	14.66	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	0.41	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de constancia de estudios con calificaciones: .....	0.49	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de constancia del 75% avance residencias profesionales: .....	0.49	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de kárdex: .....	0.49	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes globales y especiales: .....	1.30	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global de inglés: .....	4.07	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición de constancia de no adeudo de material: .....	0.41	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de constancia de liberación de residencia: .....	0.49	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de constancia terminación de estudios: .....	0.81	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de constancia de liberación de actividades extraescolares: .....	0.41	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de constancia de liberación de servicio social: .....	0.49	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de diploma de especialidad: .....	0.81	salarios mínimos
XXII. Ceremonia de graduación: .....	1.63	salarios mínimos
XXIII. Trámite de expedición de carta pasante: .....	1.96	salarios mínimos
XXIV. Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	0.41	salarios mínimos
XXV. Trámite de expedición de certificado de estudios profesionales: .....	7.33	salarios mínimos
XXVI. Trámite de legalización de certificado: .....	5.75	salarios mínimos
XXVII. Acto protocolario: .....	8.15	salarios mínimos
XXVIII. Trámite de expedición de acta de exención de examen profesional: .....	0.81	salarios mínimos
XXIX. Trámite de elaboración de título profesional: .....	11.40	salarios mínimos
XXX. Trámite de validación de título profesional: .....	11.40	salarios mínimos
XXXI. Trámite de legalización de título profesional: .....	7.33	salarios mínimos
XXXII. Trámite de registro de título y cédula profesional: .....	32.58	salarios mínimos
XXXIII. Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	0.33	salarios mínimos
XXXIV. Trámite de expedición de cédula de baja temporal: .....	0.33	salarios mínimos
XXXV. Trámite de expedición de cédula para curso de verano práctico: .....	8.96	salarios mínimos
XXXVI. Trámite de expedición de cédula para curso de verano teórico: .....	8.15	salarios mínimos
XXXVII. Trámite de expedición de cédula para curso de inglés: .....	4.07	salarios mínimos
XXXVIII. Trámite de expedición de cédula para curso de titulación: .....	81.46	salarios mínimos

XXXIX. Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	0.33	salarios mínimos
XL. Trámite de expedición de reposición de credencial: .....	0.81	salarios mínimos

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Se reforman las fracciones I a XII, y se adicionan las fracciones XIII y XIV, del artículo 41, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 41.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara:

I. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	11.40	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	15.48	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	12.22	salarios mínimos
IV. Trámite de reposición de credencial: .....	1.96	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de duplicado de constancias con calificaciones: .....	1.14	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de duplicado de constancias: .....	0.57	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	1.71	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	4.97	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	4.97	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	13.03	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de duplicado de certificado de estudios validado o legalizado: .....	8.96	salarios mínimos
XII. Paquete de egresado: .....	57.10	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de carta de pasante: .....	4.89	salarios mínimos
XIV. Acto protocolario de titulación: .....	21.18	salarios mínimos

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se reforman las fracciones I a XXV, del artículo 42, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 42.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas:

I. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	4.63	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	18.68	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	18.82	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	4.08	salarios mínimos
V. Trámite de reposición de credencial: .....	1.39	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de constancia de estudios con/sin calificaciones: .....	0.77	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	3.06	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	4.08	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial foráneo: .....	8.15	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	2.19	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	13.25	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de cédula para curso de inglés: .....	9.17	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de constancia de acreditación de inglés: .....	5.10	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de certificado de estudios incompleto: .....	8.15	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición o duplicado de certificado de estudios completo legalizado: .....	13.25	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición de carta de pasante: .....	3.06	salarios mínimos
XVII. Paquete de egresado: .....	20.38	salarios mínimos

XVIII.	Trámite de expedición de acta de recepción profesional, haciendo constar la presentación del examen: .....	12.23	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de acta de recepción profesional, haciendo constar la exención de examen: .....	10.19	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	36.69	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	0.77	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de duplicado de carta de buena conducta: .....	0.77	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de servicio social: .....	0.77	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de residencia profesional: .....	0.77	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de historial académico: .....	0.77	salarios mínimos

**VIGÉSIMO TERCERO:** Se reforman las fracciones I a XXXV, del artículo 43, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 43.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre:

I.	Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	0.8	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de certificado oficial (completo o incompleto): .....	13.8	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de constancia con calificaciones: .....	0.8	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	0.8	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de constancia de no adeudo de material: .....	0.8	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de cédula de solicitud para la devolución de documentos: .....	0.8	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de duplicado de credencial: .....	1.6	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	6.5	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	1.6	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	6.5	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	14.8	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción (oportuna): .....	19.6	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción (extemporáneo): .....	24.4	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	1	salario mínimo
XV.	Trámite de expedición de constancia de traslado: .....	4.9	salarios mínimos
XVI.	Trámite por traslado: .....	4.9	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de duplicado de carga académica: .....	0.8	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de convalidación de estudios: .....	8.1	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de constancia de equivalencia de estudios: .....	8.1	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	11.4	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de cédula para curso de preparación para el ingreso al nivel superior: .....	13	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de cédula para curso de lengua adicional al español (1 módulo): .....	13	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de ubicación (lengua adicional al español): .....	1.6	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de acreditación de la lengua adicional al español: .....	6.5	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de kárdex: .....	0.8	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	2.4	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de expedición de constancia de exención de examen profesional: .....	3.6	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	12.4	salarios mínimos
XXIX.	Trámite de expedición de duplicado de acta de examen profesional: .....	2.4	salarios mínimos

XXX. Acto protocolario: .....	6.8	salarios mínimos
XXXI. Trámite de expedición de título: .....	24.4	salarios mínimos
XXXII. Trámite de expedición de cédula profesional: .....	32.6	salarios mínimos
XXXIII. Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	47.2	salarios mínimos
XXXIV. Trámite de expedición de cédula profesional provisional: .....	11.4	salarios mínimos
XXXV. Trámite de legalización de título: .....	10.4	salarios mínimos

**VIGÉSIMO CUARTO:** Se reforman las fracciones I a XLVI, del artículo 44, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 44.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla:

I. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para el acta de examen profesional: .....	1.1	salarios mínimos
II. Acto protocolario: .....	9.8	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	1.6	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de carta de pasante: .....	4.9	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de certificado oficial (completo o incompleto): .....	13.8	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de constancia con calificaciones: .....	0.8	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	0.8	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de constancia de no adeudo de material: .....	0.8	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de constancia de residencias profesionales: .....	0.8	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de duplicado de constancia de servicio social: .....	0.8	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....		
a) Práctico: .....	13	salarios mínimos
b) Teórico: .....	10.6	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de cédula de solicitud para devolución de documentos: .....	0.8	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de duplicado de credencial: .....	1.6	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de inglés: .....	9.8	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	2.4	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	2	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario extemporáneo: .....	2.4	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	6.5	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	13	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	17.9	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión extemporánea: .....	19.6	salarios mínimos
XXII. Ceremonia de graduación: .....	6.5	salarios mínimos
XXIII. Trámite de expedición de cédula de inscripción primer semestre: .....	32.6	salarios mínimos
XXIV. Trámite de expedición de cédula de reinscripción tercer semestre en adelante: .....	31	salarios mínimos
XXV. Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción (extemporáneo): .....	35.8	salarios mínimos
XXVI. Trámite de expedición de cédula de reinscripción por traslado: .....	40.7	salarios mínimos
XXVII. Servicios extraordinarios de centro de información: .....		
a) Por día/préstamo externo adicional: .....	0.2	salarios mínimos
b) Por día/préstamo interno adicional: .....	0.1	salarios mínimos
XXVIII. Trámite de registro de tema de titulación: .....	3.3	salarios mínimos
XXIX. Trámite de expedición de título profesional: .....	57	salarios mínimos

XXX.	Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	1.6	salarios mínimos
XXXI.	Trámite de expedición de constancia de traslado: .....	4.9	salarios mínimos
XXXII.	Trámite de expedición de cancelación y cambio de residencias profesional y servicio social: .....	4.1	salarios mínimos
XXXIII.	Trámite de expedición de duplicado de carga académica: .....	1.6	salarios mínimos
XXXIV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión modalidad abierta: .....	19.6	salarios mínimos
XXXV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión modalidad abierta extemporánea: .....	21.2	salarios mínimos
XXXVI.	Trámite de expedición de cédula de inscripción primer semestre modalidad abierta: .....	39.1	salarios mínimos
XXXVII.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción tercer semestre en adelante modalidad abierta: .....	37.5	salarios mínimos
XXXVIII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción extemporánea modalidad abierta: .....	44	salarios mínimos
XXXIX.	Servicio Internet inalámbrico por semestre: .....	4.1	salarios mínimos
XL.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés 80 horas: .....	13	salarios mínimos
XLI.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés 60 horas: .....	9.8	salarios mínimos
XLII.	Trámite de expedición de cédula de nivel de inglés 40 horas: .....	8.1	salarios mínimos
XLIII.	Trámite de expedición de constancia de convalidación de estudios: .....	8.1	salarios mínimos
XLIV.	Trámite de expedición de constancia de equivalencia de estudios: .....	8.1	salarios mínimos
XLV.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción por convalidación: .....	40.7	salarios mínimos
XLVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para cambio de ficha: .....	4.1	salarios mínimos

**VIGÉSIMO QUINTO:** Se reforman las fracciones, I a XXX, y se adicionan las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV, del artículo 45, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 45.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos:

I.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción sabatino (trimestral): .....	14.66	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	22.81	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de constancias de estudios: .....	0.57	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	9.78	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para examen CENEVAL: .....	9.8	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés: .....	11.4	salarios mínimos
VII.	Trámite de refrendo extemporáneo de credencial: .....	0.81	salarios mínimos
VIII.	Trámite de reimpresión de kárdex: .....	0.57	salarios mínimos
IX.	Trámite de reimpresión de boletas: .....	0.57	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de certificado incompleto: .....	8.15	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de ubicación de inglés: .....	1.22	salarios mínimos
XII.	Trámite de reposición de credencial: .....	1.30	salarios mínimos
XIII.	Gastos administrativos no educativos: .....	0.9	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de cédula de inscripción a curso de verano, por crédito: .....	2.04	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de segunda oportunidad extraordinario: .....	1.30	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar exámenes especiales o globales: .....	1.63	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de cédula para curso RIG PASS: .....	15.1	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción semiescolarizado: .....	14.7	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula para curso ASPEL: .....	4.1	salarios mínimos

XX.	Trámite de expedición de constancia de liberación de servicio social o liberación de actividades extraescolares: .....	0.57	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	22.81	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés alumnos del instituto (trimestral): .	12.22	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés alumnos externos (trimestral): .....	15.48	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición de cédula para curso de Inglés alumnos docentes (trimestral): .....	10.59	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	4.89	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para la presentación del examen profesional y elaboración del acta de examen profesional: ....	10.59	salarios mínimos
XXVII.	Acto protocolario: .....	6.52	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para la exención de examen profesional: .....	3.26	salarios mínimos
XXIX.	Trámite de expedición de título y cédula: .....	26.07	salarios mínimos
XXX.	Trámite de legalización de documentos: .....	4.89	salarios mínimos
XXXI.	Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción, altas y bajas: .....	26.07	salarios mínimos
XXXII.	Servicio de internet inalámbrico (semestral): .....	0.08	salarios mínimos
XXXIII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción sabatino, altas y bajas: ....	17.92	salarios mínimos
XXXIV.	Trámite de expedición de certificado completo: .....	4.89	salarios mínimos

**VIGÉSIMO SEXTO:** Se reforman las fracciones I a XXI, del artículo 46, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 46.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	13.8	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	24.4	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	20.4	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	2.4	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de inglés: .....	4.9	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	4.9	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de boleta: .....	0.7	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de constancia de estudios sin calificaciones: .....	0.7	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de estudios con calificaciones: .....	0.7	salarios mínimos
X.	Trámite de reposición de credencial: .....	0.8	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	0.7	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	4.9	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	24.4	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	46	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de constancia de residencias: .....	0.7	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de constancia de aprobación de inglés: .....	0.7	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de constancia de cambio de residencia: .....	0.7	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de carta de traslado: .....	0.7	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de inglés: .....	15.5	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición del certificado de estudios legalizado: .....	16.3	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de copia de arancel de pago: .....	0.7	salarios mínimos

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Se reforman las fracciones I a XXII, del artículo 47, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 47.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Perote:

I.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	5.70	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	16.29	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de cédula de inscripción extemporánea: .....	19.55	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	16.29	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción extemporánea: .....	19.55	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	3.26	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	3.26	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición duplicado de boleta: .....	0.81	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición del duplicado de constancia con calificaciones: .....	0.81	salarios mínimos
X.	Trámite de reposición de credencial: .....	0.81	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de duplicado de carta de buena conducta: .....	0.81	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso propedéutico: .....	12.22	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de guía para el curso propedéutico: .....	3.26	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	4.89	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición o duplicado de certificado de estudios incompletos validados: .....	11.40	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de certificado de estudios: .....	13.03	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de la carta de pasante: .....	4.07	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de acta de recepción profesional: .....	9.78	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula y título profesional: .....	40.73	salarios mínimos
XX.	Trámite de reposición de documentos oficiales: .....	0.41	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de acreditación del idioma inglés: .....	5.70	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de cédula para el módulo de inglés: .....	4.89	salarios mínimos

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Se reforman las fracciones I a XXX, del artículo 48, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 48.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica:

I.	Acto protocolario: .....	6.95	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	4.63	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición del certificado completo: .....	16.99	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición del certificado incompleto: .....	12.35	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso propedéutico: .....	23.16	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición del duplicado de boleta: .....	0.56	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición del duplicado de carta de buena conducta: .....	0.56	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición del duplicado de constancia: .....	0.56	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición del duplicado de credencial: .....	0.85	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	12.66	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de cédula profesional: .....	33.97	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de título: .....	27.02	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	50.96	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	49.41	salarios mínimos
XV.	Trámite de legalización de certificado: .....	10.81	salarios mínimos
XVI.	Trámite de legalización de título: .....	10.73	salarios mínimos
XVII.	Trámite de registro de matrícula mensual en la maestría: .....	26.25	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	46.32	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	1.31	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	2.39	salarios mínimos

XXI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	20.07	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	1.51	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para exentar examen profesional: .....	3.86	salarios mínimos
XXIV.	Trámite para la expedición de cédula provisional: .....	13.13	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de duplicado de acta de examen: .....	3.09	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de constancia de convalidación de estudios: .....	4.94	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de opinión técnica para la emisión de la constancia de equivalencia de estudios: .....	6.33	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de reposición de credencial de biblioteca: .....	0.93	salarios mínimos
XXIX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión para extensión Coyutla: .....	9.26	salarios mínimos
XXX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión para extensión Tihuatlán: .....	9.26	salarios mínimos

**VIGÉSIMO NOVENO:** Se reforman las fracciones I a XXXVI, y se adicionan las fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX; XL, XLI, XLII y XLIII, del artículo 49, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 49.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla:

I.	Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	3.3	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de cédula de baja temporal: .....	3.3	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de carta de buena conducta: .....	0.8	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de constancia de no inconveniencia: .....	0.8	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de carta de pasante: .....	2.4	salarios mínimos
VI.	Trámite de certificación de estudios: .....	0.8	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición del certificado oficial completo: .....	11.4	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de certificado oficial incompleto: .....	8.1	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de terminación de estudios: .....	1.6	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de constancia de trámite de título: .....	1.6	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de AUTOCAD: .....	8.1	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de inglés: .....	4.1	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de titulación: .....	73.3	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de cédula para diplomado de habilidades gerenciales: .....	32.6	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición del duplicado de boleta de calificaciones: .....	0.8	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición del duplicado de boleta de extraescolares: .....	0.8	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de actividades extraescolares: .....	1.6	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de estudios con calificaciones: .....	0.8	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de estudios sin calificaciones: .....	0.8	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de inglés: .....	1.3	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de liberación de residencia profesional ...	1.6	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de liberación de servicio social: .....	1.6	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición del duplicado de arancel (recibo oficial): .....	0.5	salarios mínimos
XXIV.	Trámite de expedición del duplicado del carnet de biblioteca: .....	1.3	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición del duplicado de la constancia de no adeudos: .....	1.6	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición del duplicado de la credencial de estudiante: .....	1.3	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	16.3	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	4.1	salarios mínimos

XXIX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	4.1	salarios mínimos
XXX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de inglés: .....	4.1	salarios mínimos
XXXI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen profesional: .....	24.4	salarios mínimos
XXXII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción de nuevo ingreso: .....	19.6	salarios mínimos
XXXIII.	Paquete de egresado: .....	24.4	salarios mínimos
XXXIV.	Paquete de titulación: .....	48.9	salarios mínimos
XXXV.	Paquete de traslado: .....	8.1	salarios mínimos
XXXVI.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	16.3	salarios mínimos
XXXVII.	Servicio de grabación de disco compacto: .....	0.3	salarios mínimos
XXXVIII.	Servicio de renta de PC por cada 5 horas (para fines distintos del servicio educativo): .....	0.2	salarios mínimos
XXXIX.	Uso de material bibliotecario, por día adicional al vencimiento del préstamo: .....	0.1	salarios mínimos
XL.	Servicio de impresión en blanco y negro: .....	0.1	salarios mínimos
XLI.	Servicio de impresión en color: .....	0.1	salarios mínimos
XLII.	Servicio de escaneo de texto o imagen: .....	0.1	salarios mínimos
XLIII.	Servicio de internet: .....	0.1	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO:** Se reforman las fracciones I a XLV, y se adicionan las fracciones XLVI; XLVII, XLVIII, XLIX, L; LI, LII y LIII, del artículo 50, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 50.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca:

I.	Trámite de reposición de credencial: .....	0.80	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de carta de pasante y certificado de estudios: .....	11.40	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de certificado incompleto: .....	8.10	salarios mínimos
IV.	Trámite de expedición de duplicado de certificado de estudios: .....	8.10	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de duplicado de acta de examen profesional: .....	1.10	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de constancia de estudios sin calificaciones: .....	0.80	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de constancia de estudios con calificaciones: .....	1.10	salarios mínimos
VIII.	Trámite de reposición de constancia de servicio social: .....	1	salario mínimo
IX.	Trámite de reposición de boleta con calificaciones: .....	1	salario mínimo
X.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen diagnóstico: .....	13	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen CENEVAL de ingreso: .....	3.30	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen CENEVAL de ingreso a posgrado: .....	9	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de título y trámite de cédula profesional: .....	27.70	salarios mínimos
XIV.	Trámite de legalización de documentos oficiales: .....	11.40	salarios mínimos
XV.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés técnico: .....	23.60	salarios mínimos
XVI.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés principiante I y II: .....	9	salarios mínimos
XVII.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés intermedio I y II: .....	9	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés avanzado I y II: .....	9	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global de ubicación de inglés: .....	4.10	salarios mínimos
XX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global de inglés técnico: .....	16.30	salarios mínimos
XXI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen recepcional: .....	16.30	salarios mínimos
XXII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	4.90	salarios mínimos
XXIII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción nuevo ingreso: .....	32.60	salarios mínimos

XXIV.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción licenciatura generación 2011 y 2012: .....	32.60	salarios mínimos
XXV.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción licenciatura generación 2008 a 2010: .....	31.80	salarios mínimos
XXVI.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción licenciatura generación 2008 a 2010: .....	32.60	salarios mínimos
XXVII.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción licenciatura 2007: .....	29.30	salarios mínimos
XXVIII.	Trámite de expedición de cédula de inscripción nuevo ingreso posgrado: .....	32.60	salarios mínimos
XXIX.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción posgrado generación 2011 y 2012: ...	32.60	salarios mínimos
XXX.	Trámite de expedición de cédula mensual de posgrado generación 2012: .....	32.60	salarios mínimos
XXXI.	Trámite de expedición de cédula mensual de posgrado generaciones 2011 y 2013: .....	13	salarios mínimos
XXXII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano teórico 4 créditos: .....	9.80	salarios mínimos
XXXIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano teórico 5 créditos: .....	10.60	salarios mínimos
XXXIV.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano práctico 6 créditos: .....	11.40	salarios mínimos
XXXV.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano teórico 8 créditos: .....	13.80	salarios mínimos
XXXVI.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano teórico 9 créditos: .....	14.70	salarios mínimos
XXXVII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano práctico 10 créditos: .....	15.50	salarios mínimos
XXXVIII.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano alumnos externos: .....	19.60	salarios mínimos
XXXIX.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano inglés servicio externo: .....	16.30	salarios mínimos
XL.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés V y VI: .....	9.80	salarios mínimos
XLI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen EGEL de CENEVAL de egreso de licenciaturas: .....	26.10	salarios mínimos
XLII.	Trámite de expedición de cédula para curso especial de titulación: .....	65.20	salarios mínimos
XLIII.	Trámite de expedición de cédula para la participación en congreso de ingenierías: .....	9.80	salarios mínimos
XLIV.	Trámite de expedición de cédula para curso de nivelación de matemáticas: .....	8.10	salarios mínimos
XLV.	Trámite de expedición de cédula para curso propedéutico de posgrado: .....	40.70	salarios mínimos
XLVI.	Trámite de expedición de certificado incompleto posgrado: .....	8.14	salarios mínimos
XLVII.	Trámite de reposición de constancia de actividades extraescolares: .....	1	salario mínimo
XLVIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global de materia: .....	4.90	salarios mínimos
XLIX.	Trámite de expedición de carta de pasante y certificado de estudios posgrado: .....	9.77	salarios mínimos
L.	Trámite de expedición de cédula de reinscripción posgrado generación 2010: .....	24.43	salarios mínimos
LI.	Trámite de expedición de cédula para curso de nivelación a nuevo ingreso: .....	8.14	salarios mínimos
LII.	Servicio de cañón a externo, por hora: .....	1.63	salarios mínimos
LIII.	Servicios en sala audiovisual por hora: .....	3.26	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Se reforman las fracciones I a XXIII, del artículo 51, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 51.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca:

I.	Trámite de reposición de credencial: .....	1.1	salarios mínimos
II.	Trámite de expedición de certificado incompleto: .....	11.4	salarios mínimos
III.	Trámite de expedición de constancia y duplicado: .....	1	salario mínimo
IV.	Trámite de expedición de duplicado de constancia de buena conducta: .....	1.5	salarios mínimos
V.	Trámite de expedición de duplicado de liberación de servicio social: .....	2.4	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de duplicado de certificado incompleto: .....	11.4	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de duplicado de carta de pasante: .....	9.8	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de constancia original y duplicado de liberación de extraescolares: .....	2.4	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de liberación de inglés: .....	4.9	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para la presentación de examen extraordinario: .....	2.4	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	18	salarios mínimos

XII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	4.9	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de inglés: .....	4.9	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	6.5	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	24.5	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	24.5	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso normal de inglés: .....	8.2	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de inglés intensivo: .....	18	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición extemporánea de cédula de inscripción / reinscripción: .....	8.2	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	1	salario mínimo
XXI. Trámite de expedición de cédula de ingreso al curso de titulación: .....	98.1	salarios mínimos
XXII. Paquete de titulación: .....	73.3	salarios mínimos
XXIII. Trámite de expedición de la carta de actividades extraescolares: .....	2.4	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Se reforman las fracciones I a XXXV, del artículo 52, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 52.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa:

I. Trámite de expedición de cédula de baja definitiva del alumno: .....	1.6	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de baja temporal del alumno: .....	1.6	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de carta de pasante: .....	15.5	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de cédula profesional: .....	19.6	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de certificado de estudios: .....	17.1	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de certificado de estudios incompletos: .....	17.1	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de constancia de estudios: .....	1.6	salarios mínimos
VIII. Trámite de convalidación de cambio de carrera: .....	8.1	salarios mínimos
IX. Copia certificada: .....	1.6	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de cédula para curso de actualización profesional: .....	24.4	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de cédula para curso de inglés: .....	13.8	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de cédula para curso de inglés pasante: .....	16	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de cédula para curso de nivelación nuevo ingreso: .....	9.8	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de cédula para curso de titulación: .....	97.8	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de cédula para curso de verano tipo 1: .....	9.8	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición de cédula para curso de verano tipo 2: .....	9.8	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de cédula de solicitud para devolución de documentos: .....	1.6	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	1.6	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de duplicado de carta de buena conducta: .....	1.6	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de duplicado de horarios: .....	1.6	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de liberación del idioma inglés: .....	9.8	salarios mínimos
XXII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de nivelación de inglés: .....	3.3	salarios mínimos
XXIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial plan 2004: .....	3.3	salarios mínimos
XXIV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para la presentación de exámenes especiales y/o globales: .....	3.3	salarios mínimos
XXV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global por área de conocimiento: .....	24.4	salarios mínimos
XXVI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión (anticipado): .....	24.4	salarios mínimos
XXVII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión (extemporáneo): .....	40.7	salarios mínimos

XXVIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión (normal): .....	32.6	salarios mínimos
XXIX. Trámite de expedición de cédula de inscripción a licenciatura: .....	21.2	salarios mínimos
XXX. Trámite de expedición de cédula de inscripción o reinscripción a licenciatura extemporánea: .....	26.1	salarios mínimos
XXXI. Servicios extraordinarios por día en centro de información: .....	0.2	salarios mínimos
XXXII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción a licenciatura: .....	21.2	salarios mínimos
XXXIII. Trámite de reposición de carnet: .....	1.6	salarios mínimos
XXXIV. Trámite de reposición de credencial: .....	1.6	salarios mínimos
XXXV. Trámite de expedición de título: .....	61.1	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Se reforman las fracciones I a XV, del artículo 53, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 53.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica:

I. Trámite de expedición de cédula de inscripción nuevo ingreso: .....	24.4	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	14.7	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial (global): .....	1.6	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición del duplicado de boleta: .....	0.4	salarios mínimos
V. Trámite de expedición del duplicado de constancia de estudios sin calificaciones: .....	0.5	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición del duplicado de la constancia de estudios con calificaciones: .....	0.5	salarios mínimos
VII. Trámite de reposición de credencial: .....	0.7	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición del duplicado de carta de buena conducta: .....	0.4	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de verano: .....	7.3	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	1.1	salarios mínimos
XI. Paquete de egresados: .....	14.7	salarios mínimos
XII. Acto protocolario de recepción profesional: .....	11.4	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	29.3	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición del certificado completo o incompleto: .....	10.6	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de la carta de pasante: .....	2.4	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO CUARTO:** Se reforman las fracciones I a XVIII, y se adicionan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 54, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 54.** Por los servicios prestados por la Universidad Politécnica de Huatusco:

I. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión: .....	4.9	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	13	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de cédula de inscripción extemporánea: .....	15.5	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	13	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de cédula de reinscripción extemporánea: .....	15.5	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición del duplicado de boleta, credencial, constancia de estudios y kárdex: .....	1	salario mínimo
VII. Trámite de expedición de cédula de baja temporal: .....	4.1	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de cédula de baja definitiva: .....	7.3	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de cédula para ingresar al curso de regularización: .....	9.8	salarios mínimos
X. Trámite de expedición del certificado de estudios completo: .....	9.8	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición del certificado de estudios incompleto: .....	9.8	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de título: .....	29.3	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de cédula profesional: .....	25.7	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición del duplicado del certificado de estudios: .....	9.8	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen general de egreso de licenciatura (EGEL): .....	19.6	salarios mínimos

XVI. Trámite de expedición del duplicado del acta de exención de examen profesional: .....	6.5	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición del duplicado de la constancia de liberación del servicio social: .....	6.5	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de la constancia de competencia por ciclo de formación: .....	9.8	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de copia certificada de documento oficial: .....	2.6	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	5.7	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de la constancia de exención de examen profesional: .....	6.5	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO QUINTO:** Se reforman las fracciones I a XVII, del artículo 55, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 55.** Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora:

I. Trámite de reexpedición de certificado de estudio: .....	16.3	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de certificado de baja definitiva de la institución: .....	3.3	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de certificado de baja temporal: .....	1.6	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de constancia de estudio con calificaciones: .....	0.7	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de constancia de estudio sin calificaciones: .....	0.6	salarios mínimos
VI. Trámite de reposición de credencial de estudiante: .....	1.6	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de admisión: .....	6.5	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	8.1	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de regularización: .....	1.6	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción a nivel superior: .....	15.5	salarios mínimos
XI. Trámite de legalización de documentos: .....	9	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de cédula de inscripción y reinscripción ingeniería y licenciatura: .....	21.1	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de título y cédula profesional: .....	46.4	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición o reexpedición de constancia de registro de boleta de calificación: .....	0.8	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen EGETSU: .....	5.7	salarios mínimos
XVI. Trámite de expedición de certificados para Microsoft (alumno): .....	3.3	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de certificados para Microsoft (usuario externo): .....	16.3	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO SEXTO:** Se reforman las fracciones I a XXI, y se adicionan las fracciones XXII y XXIII, del artículo 56, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 56.** Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz:

I. Trámite de expedición de cédulas para admisiones TSU: .....	6.52	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de inscripciones TSU: .....	3.26	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de cédula para cursar cuatrimestre de TSU: .....	19.55	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de constancias: .....	0.73	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de duplicado de documentos: .....	0.8	salarios mínimos
VI. Protocolo de titulación TSU: .....	50.51	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar CENEVAL EXANI: .....	4.07	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de credencial: .....	1.2	salarios mínimos
IX. Trámite para el cotejo de sellos: .....	7.3	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de copia digitalizada, planes y programas de estudio: .....	8.1	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen a título de suficiencia: .....	2.85	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen EGETSU: .....	11.7	salarios mínimos

XIII. Trámite de expedición de certificados incompletos: .....	3.3	salarios mínimos
XIV. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	1.63	salarios mínimos
XV. Trámite de expedición de duplicado de certificado: .....	7.3	salarios mínimos
XVI. Trámite de reposición de gafete: .....	2.44	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de cédula de admisión ingeniería: .....	7.3	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de cédula para cursar cuatrimestre de ingeniería: .....	21.18	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de cédula para cursar cuatrimestre de ingeniería (Campus GZ): .....	19.6	salarios mínimos
XX. Trámite de expedición de credenciales para nuevo ingreso: .....	0.8	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen del TOEFL: .....	8.1	salarios mínimos
XXII. Trámite de expedición de constancia de la inscripción en ingeniería: .....	13.03	salarios mínimos
XXIII. Trámites administrativos para la titulación por ingeniería: .....	60.28	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Se reforman las fracciones I a XXI, del artículo 57, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz:

I. Trámite de expedición de constancia de baja definitiva: .....	0.77	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de constancia de baja temporal: .....	0.46	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de carta de pasante: .....	0.77	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de certificado incompleto: .....	2.31	salarios mínimos
V. Trámite de expedición de constancia con tira de materias: .....	0.46	salarios mínimos
VI. Trámite de expedición de constancia sin tira de materias (sencilla): .....	0.23	salarios mínimos
VII. Trámite de expedición de cédula para cursar cuatrimestre: .....	12.97	salarios mínimos
VIII. Trámite de expedición de cédula extemporánea para cursar cuatrimestre: .....	15.56	salarios mínimos
IX. Trámite de expedición de duplicado de boleta: .....	0.77	salarios mínimos
X. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar el examen de selección: .....	5.40	salarios mínimos
XI. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar el examen especial: .....	2.31	salarios mínimos
XII. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar el examen extraordinario: .....	1.08	salarios mínimos
XIII. Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	3.24	salarios mínimos
XIV. Trámite de legalización de certificado de bachillerato: .....	5.40	salarios mínimos
XV. Trámite administrativo para la impresión del mapa curricular o programa de estudios: .....	0.77	salarios mínimos
XVI. Trámite administrativo para la impresión del plan de estudios: .....	2.16	salarios mínimos
XVII. Trámite de expedición de cédula de reinscripción anual: .....	3.24	salarios mínimos
XVIII. Trámite de expedición de reposición de credencial: .....	1.08	salarios mínimos
XIX. Trámite de expedición de certificado: .....	6.94	salarios mínimos
XX. Acto protocolario de presentación de titulación: .....	30.88	salarios mínimos
XXI. Trámite de expedición de duplicado de arancel: .....	0.30	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO OCTAVO:** Se reforman las fracciones I a XVIII, y se adiciona la fracción XIX, del artículo 59, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 59.** Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza:

I. Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para el examen de admisión: .....	16.1	salarios mínimos
II. Trámite de expedición de cédula de inscripción: .....	16.1	salarios mínimos
III. Trámite de expedición de cédula de reinscripción: .....	15.2	salarios mínimos
IV. Trámite de expedición de credencial institucional: .....	1.3	salarios mínimos

V.	Trámite de expedición de credencial biblioteca: .....	0.5	salarios mínimos
VI.	Trámite de expedición de duplicado de constancia sin calificaciones: .....	0.9	salarios mínimos
VII.	Trámite de expedición de duplicado de constancia con calificaciones: .....	1.1	salarios mínimos
VIII.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen extraordinario: .....	1.8	salarios mínimos
IX.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global: .....	3.6	salarios mínimos
X.	Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial: .....	3.6	salarios mínimos
XI.	Trámite de expedición de cédula para curso de verano: .....	15.2	salarios mínimos
XII.	Trámite de expedición de cédula para curso de inglés semestral: .....	8.1	salarios mínimos
XIII.	Trámite de expedición de certificado legalizado completo: .....	8.6	salarios mínimos
XIV.	Trámite de expedición de certificado legalizado incompleto: .....	8.6	salarios mínimos
XV.	Paquete de titulación: .....	44	salarios mínimos
XVI.	Acto protocolario: .....	11.4	salarios mínimos
XVII.	Paquete de egresados: .....	19.6	salarios mínimos
XVIII.	Trámite de expedición de constancia de acreditación del idioma inglés: .....	2.4	salarios mínimos
XIX.	Trámite de expedición de cédula de inscripción al 50%: .....	8.05	salarios mínimos

**TRIGÉSIMO NOVENO:** Se adiciona el artículo 59 Bis, al Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 59 Bis.** Por los servicios prestados por el Colegio de Veracruz:

**I. Licenciatura:**

a)	Paquete ingreso: .....	8.06	salarios mínimos
b)	Trámite de expedición de certificado de estudios: .....	17.92	salarios mínimos
c)	Paquete examen profesional: .....	35.84	salarios mínimos
d)	Paquete credencial: .....	1.79	salarios mínimos
e)	Paquete resello: .....	0.36	salarios mínimos
f)	Trámite de expedición de constancia de calificaciones semestrales: .....	0.81	salarios mínimos
g)	Trámite de expedición de constancia con calificaciones: .....	3.58	salarios mínimos
h)	Trámite de expedición de constancia simple: .....	2.69	salarios mínimos
i)	Trámite de expedición de constancia de no adeudo: .....	3.58	salarios mínimos
j)	Trámite para la expedición de título: .....	44.80	salarios mínimos

**II. Maestría:**

a)	Paquete de Ingreso: .....	8.96	salarios mínimos
b)	Trámite de registro de matrícula mensual en la maestría: .....	17.92	salarios mínimos
c)	Trámite de expedición de certificado de estudios: .....	26.88	salarios mínimos
d)	Paquete examen profesional: .....	53.76	salarios mínimos
e)	Paquete credencial: .....	1.79	salarios mínimos
f)	Paquete resello: .....	0.36	salarios mínimos
g)	Trámite de expedición de constancia de calificaciones semestrales: .....	0.81	salarios mínimos
h)	Trámite de expedición de constancia con calificaciones: .....	3.58	salarios mínimos
i)	Trámite de expedición de constancia simple: .....	2.69	salarios mínimos
j)	Trámite de expedición de constancia de no adeudo: .....	3.58	salarios mínimos
k)	Trámite para la expedición de título: .....	44.80	salarios mínimos

**III. Doctorado:**

a)	Paquete de ingreso: .....	17.92	salarios mínimos
b)	Trámite de registro de matrícula mensual en el doctorado: .....	26.88	salarios mínimos
c)	Trámite de expedición de certificado de estudios: .....	35.84	salarios mínimos
d)	Paquete examen profesional: .....	89.61	salarios mínimos

e) Paquete credencial: .....	1.79	salarios mínimos
f) Paquete resello: .....	0.36	salarios mínimos
g) Trámite de expedición de constancia de calificaciones semestrales: .....	0.81	salarios mínimos
h) Trámite de expedición de constancia con calificaciones: .....	3.58	salarios mínimos
i) Trámite de expedición de constancia simple: .....	2.69	salarios mínimos
j) Trámite de expedición de constancia de no adeudo: .....	3.58	salarios mínimos
k) Trámite para la expedición de título: .....	44.80	salarios mínimos

### T R A N S I T O R I O S

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2014, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Las donaciones o cuotas voluntarias de los trámites administrativos relacionados con los servicios educativos, tendrán el mismo tratamiento que los derechos, para todos los efectos legales a que haya lugar, en lo que no se contraponga a su naturaleza.

**Tercero.** Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Ana Guadalupe Ingram Vallines  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá  
Diputado secretario  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/002420 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, diciembre 16 de 2013  
Oficio número 315/2013

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso a); 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

## LEY NÚMERO 6

### De Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014

**Artículo 1.** Para el ejercicio fiscal 2014, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave percibirá los ingresos por los conceptos señalados en la presente Ley, que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	Monto (pesos)
<b>Total Ingresos de Gestión</b>	<b>10,055,879,339.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>3,836,314,898.00</b>
<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>861,781.00</b>
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	861,781.00
<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>960,061,497.00</b>
Estatual sobre Tenencia o Uso de Vehículos	960,061,497.00
<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>96,084,673.00</b>
Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	45,531,002.00
Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	50,553,671.00
<b>Impuestos Nóminas y Asimilables</b>	<b>1,980,001,433.00</b>
Sobre Nóminas	17,463,925.00
Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1,962,537,508.00
<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>71,545,836.00</b>
Recargos	69,129,324.00
Multas	724,691.00
Actualizaciones	1,691,821.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>727,759,678.00</b>
Adicional para el Fomento de la Educación	727,759,678.00
<b>Derechos</b>	<b>3,852,082,971.00</b>

CONCEPTO	Monto (pesos)
<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>3,634,012.00</b>
Inmuebles Ubicados en la Zona Federal	
Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar	1,467,556.00
De Inmuebles Ubicados en los Cauces, Vasos, así como en las Riberas o Zonas Federales	
Contiguas a los Cauces de las Corrientes y en los Vasos o Depósitos de Propiedad Nacional	2,166,456.00
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>3,848,448,959.00</b>
<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>215,364,364.00</b>
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad	155,847,342.00
Por Servicios de la Inspección y Archivo General de Notarías	1,579,276.00
Por Servicios de la Editora de Gobierno del Estado	3,527,756.00
Por Servicios de Catastro	38,728,592.00
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno, en Materia de Gobernación	15,681,398.00
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>283,689,327.00</b>
En Materia de Servicios Prestados por la Academia Estatal de Policía	560,561.70
En Materia de Servicios de Seguridad Privada	1,307,977.30
En Materia de Tránsito	235,720,567.00
En Materia de Transporte	46,100,221.00
<b>Secretaría de Finanzas y Planeación</b>	<b>641,592,941.00</b>
Por la Certificación de Documentos Públicos, o por la Expedición de Copias de Documentos que Obren en los Expedientes Administrativos	40,693.00
Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Privado	576,044,650.00
Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Público	64,829,695.00
Por Servicios Prestados por la Dirección General del Patrimonio del Estado	677,903.00
<b>Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (antes Secretaría de Comunicaciones)</b>	<b>265,090.00</b>
<b>Secretaría de Educación</b>	<b>90,167,589.00</b>
<b>Secretaría de Medio Ambiente</b>	<b>533,482.00</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>482,228.00</b>
<b>Secretaría de Protección Civil</b>	<b>100,500.00</b>
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>1,275,536.00</b>
<b>Por Servicios Diversos</b>	<b>1,415,110.00</b>
<b>Administración Pública Paraestatal</b>	<b>2,574,040,283.00</b>
<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>39,522,509.00</b>
Recargos	22,439,827.00
Multas	17,038,198.00
Actualizaciones	44,484.00
<b>Productos</b>	<b>39,403,551.00</b>
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>39,403,551.00</b>
<b>Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público</b>	<b>11,556,796.00</b>
Venta de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado	11,281,711.00
El Importe del Arrendamiento de Bienes Muebles o Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado	275,085.00

CONCEPTO	Monto (pesos)
La Explotación o Enajenación de Cualquier Naturaleza de los Bienes de Propiedad Estatal no Destinados a Servicio Público	0.00
<b>Otros Productos que Generen Ingresos Corrientes</b>	<b>27,846,755.00</b>
Los Capitales y Valores del Estado	4,046,396.00
Los Bienes de Beneficencia	0.00
Los Establecimientos y Empresas del Estado	0.00
Los Provenientes de la <i>Gaceta Oficial</i> del estado y Publicaciones de las Mismas, Diferentes al	
Cobro de Derechos por los Servicios que Presta la Editora de Gobierno	10,064,253.00
Los Provenientes de la Venta de Impresos y Papel Especial	1,452,617.00
Almacenaje o Guarda de Bienes	0.00
Provenientes de Archivo	0.00
Los Catastrales	474,018.00
Diversos	11,809,471.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>2,328,077,919.00</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>2,328,077,919.00</b>
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>1,785,376,030.00</b>
<b>Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos</b>	<b>41,779,238.34</b>
<b>Sobre la Renta</b>	<b>150,166,946.00</b>
Régimen de Pequeños Contribuyentes	9,077,746.00
Régimen Intermedio de Actividades Empresariales	2,722,706.00
Enajenación de Terrenos y Construcciones	131,696,643.00
Fiscalización de Impuestos ISR	6,669,851.00
IEPS a las Gasolinas y Diesel	1,074,292,660.66
<b>IEPS a las Gasolinas y Diesel</b>	<b>1,074,185,432.66</b>
Fiscalización IEPS	107,228.00
<b>Impuesto al Valor Agregado Régimen de Pequeños contribuyentes</b>	<b>104,535,344.00</b>
IVA	82,724,981.00
Fiscalización IVA	21,810,363.00
<b>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>265,900,438.00</b>
<b>Incentivos por Programas Federales</b>	<b>3,900,000.00</b>
<b>Actos de Fiscalización</b>	<b>2,827,829.00</b>
Accesorios	141,973,574.00
Recargos	85,618,188.00
Multas	24,831,274.00
Actualización	31,524,112.00
<b>Multas</b>	<b>39,915,897.00</b>
Multas Estatales No Fiscales	3,032,041.00
Multas Federales No Fiscales	36,883,856.00
<b>Indemnizaciones</b>	<b>0.00</b>
Indemnizaciones	0.00
<b>Reintegros</b>	<b>0.00</b>
Reintegros	0.00
<b>Otros Aprovechamientos</b>	<b>502,785,992.00</b>
Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	
Propiedad del Estado Destinados a un Fin de Interés Público	0.00
Venta de Certificado Holográfico para Centro de Verificación Vehicular o Verificentro	119,466,446.00

CONCEPTO	Monto (pesos)
Subsidios	0.00
Cauciones cuyas Pérdidas se Declaren por Resolución Firme a Favor del Estado	0.00
Bienes y Herencias Vacantes, Tesoros, Herencias Legados, Donaciones y otros Conceptos en Favor del Estado	0.00
Honorarios	3,048,628.00
Aportaciones del Gobierno Federal y de Terceros para Obras y Servicios Públicos a Cargo del Gobierno del Estado para Obras de Beneficio Social	0.00
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o de Pago	0.00
Venta de Bases de Licitación Pública	19,257,739.00
Aprovechamientos Diversos	361,013,179.00
<b>Total de Ingresos Provenientes de la Federación</b>	<b>81,035,768,167.00</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>77,354,446,788.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>32,268,949,786.00</b>
Fondo General de Participaciones	28,970,383,846.00
Fondo de Fomento Municipal	1,107,144,158.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	393,197,003.00
Fondo de Fiscalización	1,303,834,003.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	413,626,857.00
Fondo de Compensación	0.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	80,763,919.00
<b>Aportaciones</b>	<b>45,085,497,002.00</b>
<b>Aportaciones Federales Ramo 33</b>	<b>38,826,727,091.00</b>
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	20,475,927,437.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,472,986,345.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	737,790,019.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,348,857,321.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	3,895,435,029.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,070,624,849.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	388,138,247.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos	340,618,324.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,096,349,520.00
<b>Otras Aportaciones</b>	<b>6,258,769,911.00</b>
Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana	2,052,165,000.00
Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	4,206,300,000.00
Otras Aportaciones de la Federación	304,911.00
<b>Convenios</b>	<b>3,681,321,379.00</b>
<b>Ingresos Totales</b>	<b>91,091,647,506.00</b>
<b>Disponibilidades de Ejercicios Anteriores</b>	<b>3,880,352,494.00</b>
<b>Total de Ingresos Más Disponibilidades</b>	<b>94,972,000,000.00</b>

El objeto y tarifas de los derechos contenidos en esta Ley están desglosados en la Ley de la materia, por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal facultadas para recaudarlos.

**Artículo 2.** Los ingresos que tenga derecho a recibir el Estado, deberán recaudarse por la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Oficina Virtual de Hacienda, la red de Cajeros Automáticos de Veracruz, las Oficinas de Hacienda del Estado, Cobradorías, así como por los Organismos Públicos Descentralizados con atribuciones para ello. La Secretaría podrá autorizar establecimientos mercantiles o instituciones bancarias para realizar el cobro de los ingresos previstos en esta Ley, cuando se cumplan los requisitos establecidos en los convenios respectivos. Los recibos que emitan los establecimientos o instituciones autorizados tendrán los mismos efectos y alcances que los comprobantes expedidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Organismos Públicos Descentralizados y los Organismos Autónomos.

**Artículo 3.** Los créditos fiscales por concepto de las contribuciones señaladas en la presente Ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones fiscales que rigieron en la época en que se causaron, sin perjuicio de la actualización que contemplen las leyes de la materia.

**Artículo 4.** Los Organismos Públicos Descentralizados del Estado deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación acerca de los ingresos que perciban derivados de su actividad. Dichos recursos serán reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 5.** La falta de pago puntual de cualquiera de las contribuciones dará lugar al pago de recargos a razón del 2.0 por ciento por cada mes o fracción de mes que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.

**Artículo 6.** Cuando se otorgue prórroga o se autorice pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos a razón del 1.0 por ciento mensual sobre el monto de los saldos insolutos.

**Artículo 7.** Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables. La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá autorizar el pago en parcialidades de aquellas contribuciones cuyo monto sea de 200 a 1,250 salarios mínimos diarios del área geográfica correspondiente al domicilio del contribuyente. La autorización que se otorgue, podrá aplicarse solamente para los derechos causados en el año 2014 y se establecerá un plazo que no excederá del citado ejercicio fiscal.

**Artículo 8.** Se condonan los créditos fiscales estatales derivados de contribuciones o aprovechamientos, cuando el importe determinado al 31 de diciembre de 2013 sea inferior o igual a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con excepción del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto sobre Nóminas, del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de los Derechos de Control Vehicular. No procederá esta condonación cuando existan dos créditos fiscales a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite antes establecido.

**Artículo 9.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contraiga, conforme a las disposiciones del Libro Quinto del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un endeudamiento hasta por un monto equivalente al cinco por ciento del total de los ingresos ordinarios que se estiman obtener en el ejercicio fiscal de 2014, en términos de la presente ley, para ser destinado a inversión pública productiva y para reducir la estacionalidad de las participaciones federales que repercuten sobre los pagos a proveedores de la misma. El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la presente autorización, sin rebasar el porcentaje señalado y sin que el término de la liquidación del endeudamiento exceda el periodo constitucional de la presente Administración.

En garantía o fuente de pago de los financiamientos que se celebren con base en la autorización a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno del Estado podrá afectar el derecho y los ingresos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el derecho y los ingresos que deriven de programas, ramos o aportaciones de apoyo instrumentados por el Gobierno Federal que, conforme a las disposiciones legales que los rijan, pueden destinarse al saneamiento financiero, y los ingresos propios, sin incluir los provenientes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, sobre Nóminas, por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Asimismo, y en continuación del proceso de reestructura autorizado por el Decreto 289, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 5 de agosto del 2011, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que ejerza en el ejercicio fiscal de 2014 los montos de endeudamiento ahí autorizados que no hubieren sido emitidos, contratados o dispuestos en los tres ejercicios fiscales anteriores. En todo caso, la suma total de los financiamientos a reestructurar no podrán rebasar el monto de endeudamiento autorizado en dicho Decreto.

**Artículo 10.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a emitir un Decreto durante el ejercicio fiscal 2014, con vigencia no superior a tres meses, otorgando facilidades administrativas a los contribuyentes para el pago de créditos fiscales estatales de

ejercicios anteriores al 2013, condonando hasta en un cien por ciento los recargos y multas causados.

**Artículo 11.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a emitir un Decreto durante el ejercicio fiscal de 2014, para la regularización de los adeudos que tengan los municipios con la Entidad Federativa, incluyendo sus organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos e intermunicipales, por concepto del Impuesto sobre Nóminas y del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Dicho Decreto deberá incluir la regularización de los adeudos que tenga la Entidad Federativa con los Municipios, incluyendo sus organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos e intermunicipales.

Para que los Municipios y sus organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos e intermunicipales, puedan acceder a este beneficio de regularización, deberán de celebrar un convenio con el Gobierno del Estado y garantizar que continuarán enterando mensualmente las contribuciones a su cargo.

#### TRANSITORIO

**Único.** La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2014, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dada en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Ana Guadalupe Ingram Vallines  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá  
Diputado secretario  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/002421 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 1844

#### EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008